

## ACTA 020-2024

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco; reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros suplentes:** licenciada Dorys Stefany Rascón Calles. Por medio de videoconferencia: **miembros propietarios:** licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Juan José Roberto Gomez Urrutia, señor Ricardo Alfredo Sánchez Orellana, señor Francisco Antonio Romero Reyes. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de Dirección General. **5. Asuntos de Oficina Planificación: 5.1** Informe de apoyo COSSAN 2023 a los Juegos Deportivos del CODICADER San Salvador 2024. **6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 6.1** Solicitud de aprobación de extinción de la relación contractual de la orden de compra N° 35-2024 del proceso de Contratación Directa CD-1ABR-2024 denominado "Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de "Una Noche Mágica", inauguración del Estadio Jorge "El Mágico" González" y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023" por mutuo acuerdo. **7. Asuntos de Administración y Finanzas: 7.1** Solicitud de modificación al Instructivo para el pago de tiempo extraordinario al personal vinculado por contrato individual de trabajo de COSSAN 2023.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Comprobación de quorum.**
- 2. Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma, si existen observaciones o puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 019-2024, de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

## **4. Asuntos de Dirección General**

### **4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.**

La licenciada \_\_\_\_\_, directora general, presenta informe de las actividades realizadas en las últimas semanas. En primer lugar, expuso que se están efectuando actividades preparatorias para el proceso de liquidación de COSSAN 2023.

Una de las labores que se están llevando a cabo es la validación con las instancias correspondientes del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), sobre el proceso de liquidación de COSSAN 2023.

Para tal fin, se ha elaborado una propuesta para la rendición de informes ante el Comité Directivo INDES, en este caso, se presentará el informe de los resultados de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y el informe del Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, de conformidad a los artículos 1 inciso 4, 20 y 21 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador.

Luego de la presentación de los informes en mención, el Comité Directivo de INDES podrá proceder al nombramiento de la Comisión Liquidadora de COSSAN 2023. La intención es que al treinta y uno de diciembre del presente año, COSSAN 2023 finalice la ejecución de sus competencias dadas por ministerio de ley e inicie en funciones la Comisión anteriormente mencionada, quien rendirá informes ante la máxima autoridad del INDES.

En ese sentido, la Comisión Liquidadora determinará que personal de COSSAN 2023 acompañará las actividades de cierre y liquidación. Actualmente, la institución tiene una gran cantidad de bienes, por lo que, una de las labores más grandes es la determinación del inventario que pasará a INDES, como está establecido en la ley.

El funcionamiento de la Comisión Liquidadora se tiene proyectado para un plazo de seis meses.

Actualmente, una de las principales acciones que se están llevando a cabo es el traslado de bienes, desde las bodegas contratadas por COSSAN 2023 a bodegas contratadas por INDES, esto con el objetivo de que al treinta y uno de diciembre que no exista bien alguno en bodegas alquiladas por este Comité Organizador y estos sean recibidos, de manera provisional, por el Instituto. Siendo importante mencionar que esto reduce los compromisos económicos del COSSAN 2023 para el año fiscal 2025.

Por otra parte, informó que se está transfiriendo información formalmente a la Gerencia Administrativa del INDES, a cerca de los servicios INDES deberá asumir a partir del siguiente año, tales como el internet y mantenimiento de las instalaciones deportivas, que fueron administradas por COSSAN 2023 desde los juegos hasta la fecha.

Se espera en las próximas semanas informar de otras actividades preparatorias para el cierre y liquidación, así como de informes de auditoría pendientes de presentar.

Seguidamente, informó que está pendiente de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa el Decreto que amplíe el plazo del presupuesto extraordinario, ya que actualmente este es para ejecución 2022-2024, por lo que se ha solicitado su ampliación al año 2025. Cabe aclarar que únicamente es ampliación de plazo, ya que los fondos remanentes serán los que se ejecuten en dicho año, para labores exclusivamente de cierre y liquidación, como se ha explicado.

Finalmente, expuso que se suscribió el Convenio con la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN), que está incluido en el Proyecto Especial ¡Yo Juego Limpio!, con el objeto de realizar controles de dopaje fuera de competición a diez (10) deportistas nacionales, aprobado por medio del Acuerdo número 066-018-2024, de fecha veinte de septiembre del presente año. En ese sentido, es importante solicitar a este Comité autorización para que COSSAN 2023 asuma los costos bancarios por la transferencia correspondiente.

#### **ACUERDO 073-020-2024**

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, directora general; **b)** Autorizar el pago de costos bancarios por la transferencia internacional a la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN), derivado del Convenio de cooperación entre el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) y la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN), como intermediaria entre El Salvador y el laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, en aspectos de logística y análisis de las muestras; **c)** Instruir al Departamento de Servicios Médicos y a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera, para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. Asuntos de Oficina Planificación**

### **5.1. INFORME DE APOYO COSSAN 2023 A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL CODICADER SAN SALVADOR 2024.**

La licenciada \_\_\_\_\_ directora de Planificación Transparencia y Rendición de Cuentas, realizó un resumen de las actividades relacionadas con el apoyo del COSSAN 2023 para la realización de los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles del CODICADER 2024, desarrollados en El Salvador del dos al diez de octubre de dos mil veinticuatro.

Destacó la logística implementada para cumplir estándares internacionales en áreas como transporte, alojamiento, alimentación, seguridad, voluntariado y atención a delegaciones.

Principales áreas cubiertas:

#### **1. Atención a delegaciones:**

Se brindó soporte logístico y técnico a los participantes de países centroamericanos:

Guatemala, El Salvador. Costa Rica, Belice, Nicaragua, Honduras y Panamá, resolviendo problemas específicos como reubicaciones de habitaciones, ajustes en transporte y coordinación para eventos inaugurales y de clausura.

## **2. Voluntariado:**

Más de 400 voluntarios acreditados contribuyeron a la logística y atención, con beneficios como diplomas y horas sociales. El programa reforzó la participación comunitaria y la colaboración interinstitucional.

## **3. Operaciones de transporte:**

Se brindó el transporte necesario para los jefes de misión y la movilización de todas las delegaciones participantes. Incluyó escoltas policiales y una logística específica para garantizar el traslado seguro de atletas y árbitros.

## **4. Alimentación e hidratación:**

Se montó un comedor en la Villa CODICADER para atender a todas las delegaciones, y se tuvo también el servicio de loncheras. Se proporcionaron menús variados y ajustados a las necesidades de los atletas, supervisados por autoridades sanitarias para garantizar la inocuidad.

## **5. Alojamiento:**

La Villa CODICADER (UES) albergó a más de 2,000 personas, con adecuaciones realizadas en tiempo récord para ofrecer servicios básicos como lavandería y limpieza.

## **6. Logística general:**

Incluyó seguridad, distribución de equipamiento, control de acceso y soporte tecnológico.

## **Retos destacados:**

- Coordinación interinstitucional en tiempo limitado.
- Manejo de emergencias como ajustes en transporte y problemas en alojamiento.

## **Recomendaciones:**

Se sugiere fortalecer la planificación anticipada, mejorar la comunicación entre áreas funcionales y optimizar procesos logísticos para eventos futuros.

## **ACUERDO 074-020-2024**

Luego de haber escuchado la presentación del informe de la Dirección de Planificación Transparencia y Rendición de Cuentas, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados y dar por recibido el Informe de apoyo COSSAN 2023 a los Juegos Deportivos del CODICADER San Salvador 2024; **b)** Instruir a la Dirección de Planificación Transparencia y Rendición de Cuentas, para que, de acuerdo con sus competencias efectúe las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)**

**6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA N° 35-2024 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1ABR-2024 DENOMINADO “SUMINISTRO DE HABITACIONES Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE “UNA NOCHE MÁGICA”, INAUGURACIÓN DEL ESTADIO JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ” Y PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE COSSAN 2023” POR MUTUO ACUERDO.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar la extinción, por mutuo acuerdo, de la orden de compra número 35-2024 con la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-010, Acuerdo número 036-010-2024 celebrada el día seis de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se adjudicó la Contratación Directa “Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de “Una Noche Mágica”, inauguración del Estadio Jorge “El Mágico” González” y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023” a la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. por un monto de ciento veintiséis mil doscientos veinte dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$126,220.47) exento de IVA.

Que el día diecisiete de octubre del año en curso, la administradora de la orden de compra, licenciada \_\_\_\_\_, remitió una carta a los representantes de la empresa adjudicada solicitando la terminación de la orden de compra por mutuo acuerdo de las partes; esto, debido a que por instrucciones de la Dirección General de COSSAN 2023, la segunda fase de ejecución de este proceso no podrá ser realizada, ya que actualmente se está realizando el proceso de liquidación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 (COSSAN 2023); y por tanto, es de suma importancia dar por finalizados todos los procesos activos, los cuales ya no será necesario seguir ejecutándolos.

Que el día veintiuno de octubre del presente año, la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., a través de una carta suscrita por su apoderado/representante legal, (nombre), y dirigida a la administradora de compra expreso lo siguiente: “...Haciendo alusión a lo solicitado por usted, como administradora de la orden de compra y nosotros como proveedor del servicio y empresa COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., estamos en la disposición de brindar una EXTINCIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 40-2024 por MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES...”

Dictamen favorable de la administradora de la compra.

Que el veintidós de octubre dos mil veinticuatro, la administradora de la compra, licenciada \_\_\_\_\_, informó a la Unidad de Compras Públicas su dictamen favorable para EXTINGUIR POR MUTUO ACUERDO la orden de compra número 35-2024, exponiéndose las siguientes razones:

La administradora de la compra siguiendo lineamientos de la Dirección General de COSSAN 2023, en los cuales se expresa que la segunda fase del referido proceso no podrá ser realizado ya que se está realizando el proceso de liquidación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 (COSSAN 2023) y es necesario dar por finalizados todos los procesos activos.

De igual forma informó que hasta el momento se ha devengado un total de diez mil novecientos sesenta y ocho dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$10,968.50) del total del proceso.

Que según el numeral 22 “Extinción de orden de compra o contrato”, subnumeral 22.2 “Mutuo acuerdo de las partes” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 (recogida también la cláusula contractual No. XIII. Terminación del contrato) establece: “Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés institucional hagan innecesario o inconveniente la vigencia de la orden de compra o contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso a lo ejecutado, lo cual se hará constar en una resolución o acuerdo razonado”.

Se constata que no existe ninguna causa de terminación imputable al contratista (la decisión de no continuar con la ejecución del proceso fue tomada por COSSAN 2023) y ante esta situación, se ha vuelto INNECESARIO contar con los servicios objeto de la orden de compra (interés institucional del COSSAN 20223). Asimismo, es necesario descomprometer los fondos no ejecutados para facilitar el proceso de liquidación de cuentas.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 22 y 22.2 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil, Clausula XIII. “Terminación del contrato”, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la solicitud de extinción de la orden de compra número 35-2024 de proceso CD-1ABR-2024 denominado “Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de “Una Noche Mágica”, inauguración del Estadio Jorge “El Mágico” González” y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023” por mutuo acuerdo, según la solicitud realizada por la administradora de la compra.

Además, el jefe UCP explicó que la mayoría de lo presupuestado en la orden de compra en cuestión, era para la celebración del evento Una Noche Mágica; pero dicho evento fue cancelado por el incidente ocurrido con la aeronave que transportaba al equipo Cádiz Club de Fútbol, procedente de España.

#### **ACUERDO 075-020-2024**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 22 y 22.2 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador y numeral 8, de la sección 2 “condiciones para la ejecución contractual e incidencias” del Pliego de Condiciones “Extinción del contrato”,  
**ACUERDA: EMITIR RESOLUCIÓN RAZONADA, CONSIDERANDO:**

I. Que mediante sesión del Comité Organizador número CD-010, Acuerdo número 036-010-2024 celebrada el día seis de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se adjudicó la Contratación Directa “Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de “Una Noche

Mágica”, inauguración del Estadio Jorge “El Mágico” González” y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023” a la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. por un monto de ciento veintiséis mil doscientos veinte dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$126,220.47) exento de IVA.

**II.** Que el día diecisiete de octubre del año en curso, la administradora de la orden de compra, licenciada \_\_\_\_\_, remitió una carta a los representantes de la empresa adjudicada solicitando la terminación de la orden de compra por mutuo acuerdo de las partes; esto, debido a que por instrucciones de la Dirección General de COSSAN 2023, la segunda fase de ejecución de este proceso no podrá ser realizada, ya que actualmente se está realizando el proceso de liquidación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 (COSSAN 2023); y por tanto, es de suma importancia dar por finalizados todos los procesos activos, los cuales ya no será necesario seguir ejecutándolos.

**III.** Que día veintiuno de octubre del presente año, la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., a través de una carta suscrita por su apoderado/representante legal, (nombre), y dirigida a la administradora de compra expreso lo siguiente: “...Haciendo alusión a lo solicitado por usted, como administradora de la orden de compra y nosotros como proveedor del servicio y empresa COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., estamos en la disposición de brindar una EXTINCIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 40-2024 por MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES...”

**IV.** Que el veintidós de octubre dos mil veinticuatro, la administradora de la compra, licenciada \_\_\_\_\_, informó a la Unidad de Compras Públicas su dictamen favorable para EXTINGUIR POR MUTUO ACUERDO la orden de compra número 35-2024, exponiéndose las siguientes razones: La administradora de la compra siguiendo lineamientos de la Dirección General de COSSAN 2023, en los cuales se expresa que la segunda fase del referido proceso no podrá ser realizado ya que se está realizando el proceso de liquidación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 (COSSAN 2023) y es necesario dar por finalizados todos los procesos activos. De igual forma informó que hasta el momento se ha devengado un total de diez mil novecientos sesenta y ocho dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$10,968.50) del total del proceso.

**V.** Que según el numeral 22 “Extinción de orden de compra o contrato”, subnumeral 22.2 “Mutuo acuerdo de las partes” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 (recogida también la cláusula contractual No. XIII. Terminación del contrato) establece: “Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés institucional hagan innecesario o inconveniente la vigencia de la orden de compra o contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso a lo ejecutado, lo cual se hará constar en una resolución o acuerdo razonado”.

**VI.** Se constata que no existe ninguna causa de terminación imputable al contratista (la decisión de no continuar con la ejecución del proceso fue tomada por COSSAN 2023) y ante esta situación, se ha vuelto INNECESARIO contar con los servicios objeto de la orden de compra (interés institucional del COSSAN 2023). Asimismo, es necesario descomprometer los fondos no ejecutados para facilitar el proceso de liquidación de cuentas.

**VII.** Que la mayoría de lo presupuestado en la orden de compra en cuestión, era para la celebración del evento Una Noche Mágica; pero dicho evento fue cancelado por el incidente ocurrido con la aeronave que transportaba al equipo Cádiz Club de Fútbol, procedente de España.

**VIII.** Que es necesario descomprometer los fondos no ejecutados para facilitar el proceso de liquidación de cuentas.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los numerales 22 y 22.2 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador y Numeral 8, de la sección 2 “condiciones para la ejecución contractual e incidencias” del Pliego de Condiciones “Extinción del contrato”, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** EXTINGUIR por mutuo acuerdo la orden de compra número 35-2024 del proceso CD-1ABR-2024 denominado “Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de “Una Noche Mágica”, inauguración del Estadio Jorge “El Mágico” González” y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023” suscrita con la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.; **b)** Autorizar el procedimiento para descomprometer los saldos pendientes de la orden de compra relacionada; **c)** Instruir a las diferentes dependencias, para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **7. Asuntos de Administración y Finanzas**

### **7.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE COSSAN 2023.**

La licenciada \_\_\_\_\_, jefa del Departamento de Talento Humano, introdujo el punto, explicando que debido al cumplimiento de diferentes acciones que emanan de la ejecución del Proyecto Legado COSSAN 2023, en donde se ejecutan actividades que exceden bastante tiempo posterior a la jornada laboral, se hace necesario normar e incorporar dentro de las “**Disposiciones Generales para el Pago de Tiempo Extraordinario**”, establecidas en el Instructivo para el pago de tiempo extraordinario al Personal vinculado por contrato individual de trabajo de COSSAN 2023, un límite de tiempo de pago de horas extraordinarias.

Por lo cual, solicita la modificación al Instructivo previamente mencionado, adicionando al apartado de “Disposiciones Generales para el Pago de Tiempo Extraordinario”, un literal g) de la siguiente forma: “El máximo de tiempo extraordinario que el trabajador ejecute, en cuanto a su duración no deberá de exceder de cuarenta horas al mes.”

#### **ACUERDO 076-020-2024**

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la modificación al Instructivo para el pago de tiempo extraordinario al personal vinculado por contrato individual de trabajo de



COSSAN 2023, en el sentido de adicionar al apartado de “Disposiciones Generales para el Pago de Tiempo Extraordinario”, un literal g) de la siguiente forma: “El máximo de tiempo extraordinario que el trabajador ejecute, en cuanto a su duración no deberá de exceder de cuarenta horas al mes.”; **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano para que realice las gestiones necesarias para la aplicación y comunicación del presente Acuerdo. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diez horas con catorce minutos de este mismo día.

**La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.**